



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 - -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 23 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:

VISTO: la resolución de alcaldía N° 96-2018-MPMC-J/A, de fecha 14 de febrero de 2018 y la Esquela de Observación de la SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través del documento del visto, se informa que para ingresar a la SUNARP la resolución de alcaldía N° 96-2018-MPMC-J/A, para su inscripción respectiva, es necesario que se emita una resolución en la cual se declare firme y consentida la citada resolución.

Que, se advierte que dicha resolución de alcaldía fue notificada el 16 de febrero de 2018, la misma que no ha sido impugnada ante esta municipalidad, tal como lo establece el art. 207° de la Ley N° 27444, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida resolución en el plazo que establece la ley, ésta ha quedado firme.

Que, por tales consideraciones la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 138-2018-MPMC-J/OAJ opina que se resuelva declarar firme la Resolución de Alcaldía N° 96, debiéndose dar cuenta de este acto a la SUNARP.

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **FIRME** y **CONSENTIDA** la Resolución de Alcaldía N° 96-2018-MPMC-J/A, de fecha 14.02.18.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la SUNARP e interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial
mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Po.
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262